



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19.4 JUN. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2020-00589-00

DEMANDANTE: CLARA INÉS CASALLAS PÉREZ

DEMANDADOS: MARTHA LUCÍA y JAQUELINE CASALLAS PÉREZ.

Visto el trámite de notificación allegado por el apoderado de la parte ejecutante (documentos digitales 25 a 28 expediente digital), no se tiene por notificada a la parte pasiva, toda vez que no se dan los presupuestos para ello.

Nótese que en el citatorio de notificación enviado a la parte demandada se incluyó la providencia de fecha once (11) de noviembre 2020, siendo esta incorrecta.

En consecuencia, la parte actora, deberá repetirlo, con observancia de las correcciones pertinentes conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 ibídem o con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se re quiere al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, proceda a realizar nuevamente la gestión de notificación a la parte ejecutada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 o conforme lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., teniendo en cuenta lo dicho en precedencia.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P., es decir, terminar el asunto de la referencia por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 53
del 19.5 JUN. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Handwritten text, possibly a signature or date.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a date or reference number.